

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
MOVIMIENTO DE ENSERES Y MERCANCÍAS PARA CRTVE EN CATALUNYA

EXPEDIENTE S-00849-2022

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene como objeto definir las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de movimiento de enseres y mercancías para la Corporación RTVE (CRTVE), tanto en las diferentes sedes de CRTVE que se detallan en este pliego técnico, como en localizaciones exteriores, teniendo como límite la Comunidad de Cataluña.

Se plantea en líneas generales la recogida y reparto de paquetería, movimiento de enseres, carga y descarga, movimiento de materiales entre sedes, así como apoyo a eventos de las distintas áreas de RTVE para el montaje y desmontaje de elementos de comunicación, decoración y mobiliario.

El servicio solicitado deberá dar respuesta a las necesidades de CRTVE en cuanto a movimiento de enseres y mercancías, canalizando la demanda en función de los plazos y los requisitos estructurados en el presente pliego, debiendo el adjudicatario dar respuesta efectiva en los tiempos estipulados con un resultado acorde al volumen y al nivel requerido.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio demandado cubrirá todas las necesidades de mudanzas de CRTVE referentes a la carga, descarga y reparto de enseres y mercancías que le sean requeridas por el personal de CRTVE designado a tal efecto, dentro de las sedes de la Corporación RTVE en Cataluña.

El servicio de mudanzas se podrá realizar dentro de los propios edificios y entre sedes, e incluirá las tareas de desmontaje, embalaje, empaquetado, carga, traslado, descarga, desempaquetado, montaje y colocación de mobiliario y enseres propiedad de CRTVE, según especificaciones fijadas por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos de CRTVE en Cataluña. También se realizarán tareas de etiquetado de mobiliario y listados de etiquetas de mobiliario indicando la ubicación origen y final, así como manipulación de material delicado y realización de informes de roturas y pérdidas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poner a disposición de CRTVE los medios materiales y humanos necesarios para el eficaz desarrollo de las tareas encomendadas específicas del pliego y poder dar los siguientes servicios:

- Servicio mudanza básico: Servicio de mudanza de 4 horas formado por dos recursos como mínimo para la realización de los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 15 a 20 metros cúbicos.
- Servicio de mudanza mediana: servicio de mudanza de 4 horas formado por 3 recursos como mínimo para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Servicio mudanza grande: Servicio de mudanza de 4 horas formado 4 recursos como mínimo para realizar los trabajos del servicio un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Refuerzo de mudanza: servicio de 4 horas formado por recurso para reforzar los servicios de mudanza si fuera necesario.
- Refuerzo de camión: servicio de capitoné con trampilla elevadora de volumen igual o mayor a 50 metros cúbicos como refuerzo a los servicios de mudanzas anteriores si fuera necesario.

Los servicios de mudanza incluirán el reparto de enseres y mercancías dentro de las sedes, así como apoyo a eventos para el montaje y desmontaje de elementos de comunicación, decoración y mobiliario.

Los servicios se llevarán a cabo cuando sean solicitados por el área de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos, a través de la emisión de una Orden de Trabajo (OT), a través de la herramienta informática del portal de servicios Corporativo (GIDISA), que deberá resolverse en el tiempo previsto, dependiendo del tipo de demanda. Las peticiones serán efectuadas únicamente por el personal que CRTVE designe, sin que deban ser atendidas peticiones realizadas por personas distintas, estableciéndose como norma general un responsable de servicios para Barcelona y/o las personas autorizadas por éstos, tanto para el trámite de solicitudes como para la gestión de los servicios.

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, la fecha, hora, lugar y descripción de la prestación. Dichos servicios se pueden realizar en cualquier de las sedes de CRTVE en Cataluña, así como entre ellas. Con carácter general, se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente, podrán requerirse los servicios en fines de semana y festivos. Los precios unitarios no experimentarán variación, con independencia del día en que se presten los servicios (festivo o laborable). Las Ordenes de Trabajo serán emitidas con un mínimo de antelación de 48 horas a la fecha de realización. En ellas se detallará la fecha, horario, lugar y descripción del servicio. Una vez realizados los servicios, el adjudicatario remitirá el albarán del servicio.

La empresa adjudicataria responderá de los posibles deterioros, o pérdidas, producidos por su personal, en el mobiliario, enseres y otros objetos durante su manipulación y traslado. Asimismo,

será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicio que se causen por su personal a terceros como consecuencia de las prestaciones de este contrato. Para ello el contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y accidentes con las coberturas suficientes para asumir los posibles daños que se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario deberá contar con los recursos técnicos y humanos suficientes para poder cubrir con solvencia los servicios solicitados que se describen a continuación:

- Carga, descarga y reparto de mercancías de cualquier volumen hasta destinatario, dentro de las instalaciones de CRTVE.
- Etiquetado de equipos que incluye: despaletización, desembalaje identificación, etiquetado y embalaje para su posterior transporte.
- Recogida de materiales y enseres dentro de la Sede, para su posterior clasificación, paletización y traslado.
- Desmontaje, traslado y montaje de mobiliario dentro de la misma sede o de las sedes de RTVE en Cataluña.
- Carga, descarga, montaje, desmontaje, colocación y recogida de medios técnicos y materiales, tanto en sedes de la Corporación como fuera de las mismas.

Estos puntos desarrollados, definen los trabajos de forma puntual y generalista, sin entrar a definir los matices propios de la realización efectiva del trabajo. El adjudicatario deberá tener en cuenta esta consideración para la ejecución del trabajo.

3. - **MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

3.1. **MEDIOS TÉCNICOS**

La empresa adjudicataria pondrá todos los medios técnicos y materiales necesarios para la eficaz ejecución de las tareas encomendadas (herramientas, carros, traspalé manual, vehículos, debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. Así mismo, será por cuenta de la empresa la disposición de las cajas de cartón, precinto, papel burbuja y demás material propio de embalaje para mudanzas sin cargo adicional.

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición, como mínimo, los siguientes medios según los tipos de servicios que se han descrito en el apartado anterior.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

- 1 camión capitoné de capacidad mayor o igual a 50 m3 con trampilla elevadora
- 2 camiones capitoné de 30-40 m3 con trampilla elevadora.
- 2 camiones capitoné de 15-20 m3 con trampilla elevadora.

Todos los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios deberán contar con los seguros, permisos y documentos necesarios para el tipo de transporte que se le demande, conforme a la legislación vigente, así como la normativa específica en esta materia dictada por la Generalitat de Cataluña. Los vehículos utilizados por el contratista tendrán permanentemente actualizado el permiso de circulación, la tarjeta de inspección técnica, la tarjeta de transporte de mercancías y los seguros obligatorios. El gasto de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, así como cualquier otro tipo de gasto que se derive de este medio de transporte, será por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de CRTVE en un plazo máximo de 48 horas tras la petición, en situaciones normales, y en circunstancias de carácter excepcional o urgente (llegada de material técnico de un volumen considerable, recepción de mercancía inesperada, etc.), en el plazo máximo de 12 horas desde el aviso que realice el responsable del servicio designado por la Corporación RTVE.

El adjudicatario de este contrato debe contar con los medios técnicos suficientes que permitan la ejecución de hasta 3 servicios simultáneos. La empresa adjudicataria debe atender todas las necesidades de la Corporación, aunque ello implique aumentar el número de vehículos mínimos exigidos en el presente pliego si para ello, recurre a la subcontratación, informará a la Corporación RTVE. Los medios técnicos subcontratados cumplirán con los requisitos descritos en este pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios técnicos necesarios para el movimiento de la mercancía, tales como transpaletas, carros de transporte, carretillas, etc. debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. Estos medios disponibles quedarán suficientemente descritos en la memoria técnica que incluyan en la oferta técnica a presentar. Será por cuenta del adjudicatario el desplazamiento del personal necesario para la ejecución del contrato.

3.2. MEDIOS HUMANOS

Aquellos recursos que por la naturaleza del trabajo deban conducir vehículo de carga, utilizar maquinaria (transpaleta, etc.) deberán contar con los cursos necesarios que otorgan el certificado para poder utilizar esta maquinaria o vehículos.

El adjudicatario deberá presentar estos certificados, carnets o títulos del personal con carácter previo al inicio del servicio.

El personal adscrito al servicio deberá estar correctamente uniformado. La ropa de trabajo llevará el logotipo de la empresa en lugar visible.

Igualmente, el adjudicatario proveerá a su personal de los EPIS necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, con

independencia del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que deban realizar, y con especial atención a las normativas y directrices de las autoridades gubernamentales sobre la prevención de la Covid-19.